

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Orden 8/2022, de 17 de enero, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se declara prioritario el proyecto: Instalación y explotación de una unidad de producción líquida de oxígeno, nitrógeno y argón, promovida por Linde Gas España SAU, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la Declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha. [2022/397]

La Ley 5/2020, de 24 de julio, de medidas urgentes para la declaración de proyectos prioritarios en Castilla-La Mancha tiene por objeto establecer un marco de tramitación preferente y de agilización y simplificación administrativa, para el desarrollo de proyectos prioritarios, así como para fomentar e incentivar las iniciativas empresariales que atraigan inversiones en sectores económicos considerados estratégicos para Castilla-La Mancha, con el fin de favorecer la reactivación de la actividad económica en el territorio de Castilla-La Mancha.

El artículo 5 de la Ley 5/2020, de 24 de julio, de medidas urgentes para la declaración de proyectos prioritarios en Castilla-La Mancha, establece que para que un proyecto sea declarado como prioritario, deberá aportar a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha un valor añadido a su desarrollo por su especial relevancia para su impulso económico, social, y territorial, y además resultar ambientalmente sostenible.

Asimismo, las iniciativas empresariales que aspiren a la declaración como proyectos prioritarios deberán contribuir a la generación de empleo, en términos de puestos de trabajo fijo a jornada completa, e implicar la realización de una inversión en activos fijos que alcancen los umbrales que establece la Ley, que se reducirán a la mitad cuando la localización del proyecto o actuación se efectúe en municipios a los que hace referencia el artículo 4 de esta norma o las Disposiciones Adicionales Primera o Segunda de la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias de Castilla-La Mancha.

En virtud de lo establecido en la citada Ley, con fecha 17 de agosto de 2021 tiene entrada escrito de la mercantil Linde Gas España S.A.U., por el que se solicita la consideración como prioritario del proyecto Instalación y explotación de una unidad de producción líquida de oxígeno, nitrógeno y argón, a instalarse en Torija, junto a toda la documentación preceptiva de acuerdo al artículo 6.1 de la Ley.

Analizada la solicitud, y observando que el proyecto cumple con todos los requisitos establecidos en la ley para ser susceptible de declararse prioritario, la Unidad de Acompañamiento Empresarial de Guadalajara procede a solicitar informes a las administraciones competentes relativos a la procedencia de la declaración de este proyecto como prioritario, siendo todos ellos favorables.

El expediente se sometió a información pública durante un periodo de 20 días a través de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y mediante la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 190 de 1 de octubre de 2021, del Anuncio de 24/09/2021, de la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Guadalajara, por la que se inicia el período de información pública previsto en la Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la Declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha, sin haberse recibido alegaciones.

El proyecto se informó favorablemente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Guadalajara en su reunión de 16 de diciembre de 2021, procediéndose a dar traslado de dicho informe al promotor del proyecto y a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo como órgano competente para la declaración de dicho proyecto como prioritario, de acuerdo con el artículo 10.1 de la Ley 5/2020.

En consecuencia, a la vista del proyecto presentado y analizados los informes emitidos, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 10.1 a) de la Ley 5/2020, de 24 de julio, de medidas urgentes para la declaración de proyectos prioritarios en Castilla-La Mancha,

Dispongo

Artículo único. Declaración como proyecto prioritario.

Declarar prioritario el proyecto Instalación y explotación de una unidad de producción líquida de oxígeno, nitrógeno y argón, a instalarse en Calle Pico Ocejón 40, Parcela 4.02 Sector I.9, Torija (Guadalajara).

El proyecto deberá ejecutarse de conformidad con la solicitud presentada, en especial en lo relativo a los plazos, al volumen de inversión y al empleo, y cumplir con las obligaciones derivadas de las autorizaciones sectoriales y demás procedimientos administrativos que le sean de aplicación.

El promotor queda obligado a realizar las inversiones y cumplir todas las condiciones establecidas en un plazo máximo de dos años desde que la empresa cuente con las autorizaciones y licencias necesarias para iniciar la ejecución del proyecto.

Cualquier modificación de dichos términos podrá dar lugar a la revocación de la presente Orden.

Comuníquese la presente Orden a la promotora del proyecto y publíquese la misma en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Disposición final primera. Recurso procedente.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Disposición final segunda. Efectos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 5/2020, de 24 de julio, de medidas urgentes para la declaración de proyectos prioritarios en Castilla-La Mancha, la presente Orden y, en consecuencia, la declaración del proyecto como prioritario surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 17 de enero de 2022

La Consejera de Economía, Empresas y Empleo
PATRICIA FRANCO JIMÉNEZ